



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO CON EL PROFESIONAL SR. HUGO CERNA POLANCO.

LOS LAGOS, 11 MAYO 2015

VISTOS : Estos antecedentes:

El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 30 de Abril de 2015, con el Ingeniero Agrónomo Sr. Hugo Cerna Polanco

La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO EXENTO: N° 703/

1.- Apruébese, el siguiente convenio de Prestación de Servicio a nombre del Señor:

Nombre	HUGO CERNA POLANCO
RUT N°	5.445.460-0
Monto total Convenio	\$ 8.000.000.- impuesto incluido, pagadero en 8 cuotas iguales
Periodo Convenio	03 de Mayo 2015 al 31 de Diciembre 2015.
Funciones	Catastrar, regularizar y gestionar ante los organismos correspondientes, los derechos de agua de los comités existentes en la comuna y los que pudieran conformarse durante el presente año.

2.- El gasto que origine el convenio se imputará a la cuenta 215.22.11.999, Servicios Técnicos y profesionales, Otros, del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

25 MAYO 2015

SMR/MSEM/JCG/vfr
vfica@munitoslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Interesado
- 3.- Remuneraciones
- 4.- Carpeta Personal



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

V.B. CONTROL

DECRETO EXENTO N° 703	
Fecha: 11 de Mayo 2015	
REGISTRADO OF. CONTROL	
Fecha: 14 de Mayo 2015	



I. Municipalidad de Los Lagos
Alcaldía
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 30 de Abril del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número 5.563.264-2, ambos, con domicilio en calle San Martín N°1, Comuna de Los Lagos, y don Hugo Cerna Polanco, de profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 5.445.460-0, con domicilio en Calle Pedro Montt N° 20, de la Comuna de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, como ente rector del territorio comunal y por tanto responsable de la búsqueda de soluciones a los problemas de sus habitantes y ante la coyuntura de escases de agua, tiene la necesidad de catastrar, regularizar y gestionar ante los organismos correspondientes, los derechos de agua de los comités existentes en la comuna y los que pudieran conformarse durante el presente año, esto como una forma de resguardar el uso de los recursos hídricos en beneficio de las comunidades.

En el contexto antes descrito la Municipalidad contrata a don Hugo Cerna Polanco, de profesión Ingeniero Agrónomo, con experiencia en constitución de derechos de agua, con la finalidad de que efectúe la ejecución de las labores tendientes a cumplir con lo señalado en el primer párrafo anterior.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

A).- En una primera etapa, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio, efectuará la recopilación de todos los antecedentes, ya sea en la dirección General de Aguas, Conservador de Bienes Raíces, u otros, acerca de derechos inscritos en favor del Municipio o en trámites de inscripción, en relación a derechos inscritos conformara los correspondientes expedientes en forma digital y en papel, los cuales deben contener la resolución de concesión del derecho y confeccionará un catastro de los comités de agua tanto formales como informales para recabar la información respecto a la forma en que están utilizando el agua y los caudales utilizados.

B).- En la segunda etapa, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, el asesor recibirá del Municipio una lista conteniendo 10 casos puntuales de regularización de derechos de aguas, los cuales deberá gestionar y tramitar entregándolos en estado finalizado, al término del presente contrato.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá don Hugo Cerna Polanco, por sus servicios será la suma total de 8.000.000 (Ocho Millones de Pesos) pagaderos en 08 cuotas iguales de 1.000.000 (Un Millón de Pesos) impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo.

Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, en el cual deberá dar cuenta de las labores encomendadas, el resultado de estas y los avances, dicho informe deberá contar con V° B° del Secretario Comunal de Planificación, Don Gerardo Torres Toledo, o en su ausencia del Administrador Municipal Don Javier Santibáñez Báez, y deberá adjuntar la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El presente convenio no considera la captación con pozos profundos que ejecuta ESSAL Rural o que pudieran ejecutar otros organismos análogos.



I. Municipalidad de Los Lagos
Alcaldía
Región de Los Ríos

La Municipalidad pondrá a disposición del prestador de servicios, toda la información disponible en cuanto a comités y grupos que tengan abastecimientos de agua de cauces superficiales en su territorio, así como aquellos que están en vías de formarse.

Los gastos que deriven de la ejecución del trabajo serán de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios, esto se refiere especialmente a: movilización, transporte, utilización de equipos e instrumentos, personal, gastos de copias de documentación en conservador de bienes raíces y otros que se requieran de parte de organismos públicos para concretar el trabajo.

Son gastos de la Municipalidad el pago de las publicaciones de los extractos de las memorias técnicas en diarios y radios, necesarios para concretar las solicitudes de aprovechamiento, como así el pago de las escrituras e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, que se generen en el proceso de inscripción de derechos.

El municipio de acuerdo a su disponibilidad de recursos, se reserva el derecho a fijar la fecha de publicación de los extractos en los diarios pertinentes, comunicándole esto al prestador para que realice el trámite y seguimiento de estas de acuerdo a las normas fijadas por el Ministerio de Obras Públicas.

QUINTO: Don Hugo Cerna Polanco declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el 03 de Mayo del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia de que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4º de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatros de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y dos para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.



SIMÓN MANSILLA ROA
Alcalde

HUGO CERNA POLANCO
Ingeniero Agrónomo